



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR** adelantada por el demandante **JUAN MORA RAMIREZ** través de apoderado judicial en contra del demandando **ROGELIO GARCIA ESPINEL** informando que en fecha 7 de junio de 2022, se recibe a través del correo electrónico institucional respuesta por parte del BANCO POPULAR, a la medida cautelar decretada, quedando consumadas las medidas cautelares decretadas. Para lo que estime proveer. Carcasí- Santander, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2.022).

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario

Rad: 681524089001-2022-00017-00

Dte: JUAN MORA RAMIREZ

Ddo: ROGELIO GARCIA ESPINEL

Pso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO REPUESTA MEDIDA CAUTELAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander-

Carcasí- Santander, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2.022).

Vista la constancia secretarial que antecede y el proceso digital que nos ocupa, se advierte:

El BANCO POPULAR mediante oficio IQV00200039748 de fecha 24/05/2022 allegado con destino al presente proceso, a través del correo electrónico institucional, en la fecha 07 de junio de 2022, remite respuesta a la medida cautelar decretada en el presente diligenciamiento, la cual es visible a folio 18 del cuaderno de medidas cautelares.

Por lo anterior, se dispone incorporar al presente trámite el memorial allegado por la entidad financiera BANCO POPULAR y poner en conocimiento de la parte interesada el contenido del mismo.

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí,**

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORESE Y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante el oficio IQV00200039748 de fecha 24/05/2022 del BANCO POPULAR obrante a folio 18 del cuaderno de medidas cautelares, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER-
SECRETARIA

FECHA: 9 DE JUNIO DE 2022

NOTIFICACION: AUTO 8 DE JUNIO DE 2022-AUTO
INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO

ANOTACION: ESTADO No. 060

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario